

Telefax. 2788-3363

SOLICITUD DE INFORMACION			NO. DE SOLICITUD
LUGAR Y FECHA DE SOLICITUD		FECHA DE ENTREGA	
PERSONA NATURAL			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION			NO. DE DOCUMENTO
NOMBRE DEL DOCUMENTO			
☐ TARJETA DE IDENTIDAD ☐ CARNET DE RESIDENTE ☐ PASAPORTE ☐ OTRO _____			
PERSONA JURIDICA			
NOMBRE DEL SOLICITANTE		PODER CON QUE ACTUA	
INSTITUCION A LA QUE SOLICITA INFORMACION			
DESCRIPCION DETALLADA DE LA INFORMACION SOLICITADA			
FORMA DESEADA DE ENTREGAR LA INFORMACION			
☐ IMPRESION ☐ CD ☐ FOTOCOPIA ☐ DISKETTE ☐ FAX ☐ INTERNET ☐ SERVICIO POSTAL		NO. DE TELEFONO _____ NO. DE FAX _____ CORREO ELECTRONICO _____ DIRECCION POSTAL _____	
INFORMACION ESTADISTICA (OPCIONAL)			
GENERO	NIVEL EDUCATIVO	OCUPACION	
☐ MASCULINO ☐ FEMENINO	☐ PRIMARIO ☐ SECUNDARIO ☐ UNIVERSITARIO	☐ EMPLEADO PUBLICO ☐ EMPLEADO PRIVADO ☐ TRABAJO INDEPENDIENTE ☐ TRABAJO FAMILIAR ☐ PERIODISTA	

FIRMA DEL SOLICITANTE _____

ARTICULO 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, PROTECCIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN. La Información Pública deberá presentarse al solicitante o usuario en el idioma que el solicitante o usuario indique. En caso de no presentarse la información solicitada, se le comunicará por escrito este hecho al solicitante. Las solicitudes o usuarios no podrán exigir a las Instituciones Obligadas que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean. Las solicitudes o usuarios serán directamente responsables por el uso, manejo y difusión de la información pública a la que tengan acceso.

ARTICULO 15. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACION SOLICITADA. La Información solicitada por el ciudadano podrá entregarse, a su requerimiento, en forma personal, por medio de fax, servicio postal o por medios electrónicos protegiendo la integridad de la información. El acceso público a la información es gratuito, no obstante, la Institución pública está autorizada para cobrar y percibir únicamente los costos de la reproducción previamente establecidos por la institución respectiva.

ARTICULO 16. SOLICITUD. La solicitud de acceso a la Información pública deberá presentarse por escrito o por medios electrónicos, indicándose con claridad los detalles específicos de la información solicitada, con excepción de la solicitud alguna. Esta disposición no facultará al solicitante para copiar total o parcialmente los libros de datos. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de ésta.